



**AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,  
FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO,  
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, Y  
SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE  
CAPITAL DE LA COMPAÑÍA INXCELL  
WIRELESS S.A. CUANTIA: \$24.200.00.-----**

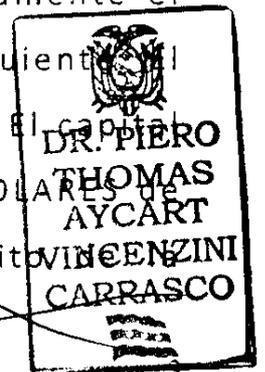
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, a los QUINCE días del mes de JULIO del DOS MIL CATORCE; ante mí, Doctor **Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco**, Abogado y Notario Público Trigésimo de este Cantón, comparece el señor **GIORGIO ROSSANO CARNEADE ANDRADE**, quien declara ser de estado civil soltero, de profesión Ejecutivo, a nombre y en representación de la Compañía **INXCELL WIRELESS S.A.**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el veintitrés de junio del dos mil catorce, cuya acta se adjunta debidamente certificada como documento habilitante a la presente matriz.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quien de conocerlo doy fe.- bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, Y SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL**, a cuyo otorgamiento procede

  
**DR. PIERO  
THOMAS  
AYCART  
VINCENZINI  
CARRASCO**

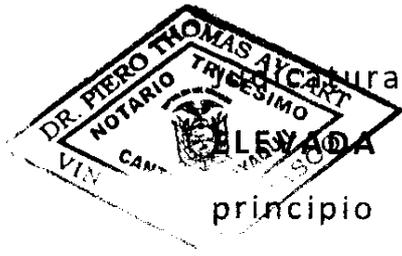
amplia y entera libertad para que sea elevada a escritura pública me presentó la minuta y documentos habilitantes que son del tenor siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, Y SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL de la Compañía INXCELL WIRELESS S.A. que se otorga al tenor de las siguiente cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece al otorgamiento el señor GIORGIO ROSSANO CARNEADE ANDRADE en su calidad de Gerente General a nombre y representación de la compañía debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el veintitrés de junio del dos mil catorce cuya acta se adjunta debidamente certificada como documento habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** La Compañía INXCELL WIRELESS S.A. es una persona jurídica que se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Abogado Gabriel Manzur Albuja, Notario Suplente Duodécimo del Cantón Guayaquil, el once de abril del dos mil tres e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el quince de mayo del dos mil tres, con un capital suscrito de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800,00); **DOS)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía celebrada el veintitrés de junio del dos mil catorce resolvió por unanimidad aumentar el Capital Suscrito de la Compañía de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de



América a VEINTICINCO MIL DOLARES de los Estados Unidos de  
fijar el Capital Autorizado de la Compañía en  
CINCUENTA MIL DOLARES de los Estados Unidos de América,  
reformular el Estatuto Social de la misma señaladamente el  
artículo Quinto del Estatuto Social.- **TERCERA: AUMENTO DE  
CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO,  
REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, Y SUSCRIPCION Y PAGO DEL  
AUMENTO DE CAPITAL.**- Con los antecedentes expresados en  
la cláusula anterior el señor GIORGIO ROSSANO CARNEADE  
ANDRADE procediendo a nombre y en representación de la  
compañía INXCELL WIRELESS S.A. en su calidad de Gerente  
General de dicha compañía debidamente autorizado para el  
efecto, declara bajo juramento: A) Que mi representada no es  
contratista de obra pública con el Estado ni sus Instituciones  
B) La correcta integración del aumento de capital.- C) Queda  
aumentado el capital suscrito de la compañía a la suma de  
VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
AMERICA dividido en VEINTICINCO MIL acciones ordinarias y  
nominativas de UN DOLAR cada una, que podrá ser aumentado  
por resolución de la Junta General de Accionistas, así mismo  
queda fijado el capital autorizado de la compañía en la suma  
de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
AMERICA.- D) Queda reformado y sustituido íntegramente el  
Artículo Quinto del Estatuto Social en la forma siguiente: El  
Artículo Quinto dirá: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El capital  
autorizado de la compañía es de CINCUENTA MIL DOLARES de  
los Estados Unidos de América, el capital suscrito



compañía es de VEINTICINCO MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en VEINTICINCO MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la veinticinco mil inclusive y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.”.- **CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** La suscripción y pago de las acciones se ha realizado de acuerdo a la forma siguiente: GIORGIO ROSSANO CARNEADE ANDRADE, suscribe veintitrés mil ochocientos noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de un de dólar cada una, y, paga en numerario el 25%; el saldo será pagado en dos años plazo en numerario; y, ALESSIO BRUNO CARNEADE ANDRADE , suscribe trescientas dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y, paga en numerario el 25%; el saldo será pagado en dos años plazo en numerario.- **QUINTA: HABILITANTES.-** Se acompaña los siguientes documentos habilitantes; a) El nombramiento debidamente inscrito del Gerente General de INXCELL WIRELESS S.A.; y, b) La copia certificada del acta de Junta General Universal de Accionistas de la compañía celebrada el veintitrés de junio del dos mil catorce.- Agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo para la completa validez de la presenta escritura pública.- (Firmado) f) Ilegible.- **Abogado JULIO OMAR MARTINEZ GUERRERO.-** Matrícula cero nueve guión dos mil siete guión trescientos cuarenta y cinco del Foro de Abogados del Consejo de la



Escritura.- Guayaquil".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.**- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a la compareciente, ratifica y suscribe en unidad de acto conmigo el Notario DOY FE.-

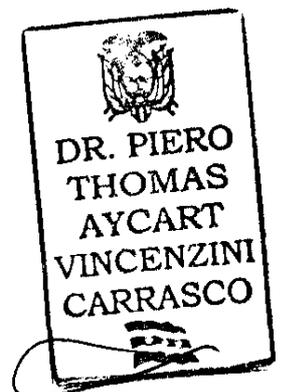
**P' LA COMPAÑÍA INXCELL WIRELESS S.A.**

**R.U.C. No.: 0992299614001**

**GIORGIO ROSSANO CARNEADE ANDRADE**  
**C.C. 090839912-4**  
**C.V. 079-625**

**EL NOTARIO,**

**DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL  
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA  
INXCELL WIRELESS S.A.



En Guayaquil, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil catorce, a las once horas en las oficinas de la compañía situada en la Avda. Juan Tanca Marengo, km. 6.5, Ciudadela Santa Adriana, Edificio Metales y Afines, Piso 1, se reúnen los accionistas de la compañía INXCELL WIRELESS S.A., señores GIORGIO ROSSANO CARNEADE ANDRADE, propietario de 790 acciones ordinarias nominativas y liberadas de UN dólar cada una; ALESSIO BRUNO CARNEADE ANDRADE, propietario de 10 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de UN dólar cada una.- En consecuencia encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de \$ 800,00 dólares, los prenombrados concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas en uso de la facultad que les concede el artículo 238 de la ley de Compañías, por lo que el Presidente declara legalmente instalada esta Junta; Se designa como Presidente Ad-Hoc de la Junta al señor ALESSIO BRUNO CARNEADE ANDRADE y actúa como secretario el Gerente General GIORGIO ROSSANO CARNEADE ANDRADE, con el objeto de conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día: 1.- Aumento del Capital Suscrito de la Compañía; 2.- Fijación del Capital autorizado; 3.- Reforma del Estatuto Social; y, 4.- Suscripción y pago del aumento del capital. Inmediatamente se pasa a conocer el primer punto del orden del día.

1. AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.

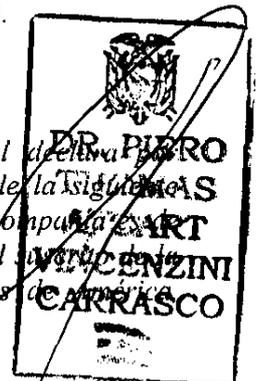
El secretario manifiesta que para un mejor desarrollo de las actividades de la compañía es necesario realizar un aumento del capital social, debido que la compañía se encuentra inmersa en una causal de disolución por las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, recomendando que dicho aumento sea por la cantidad de veinticuatro mil doscientos dólares (US\$ 24.200,00) con lo que sumado al capital actual, se alcanzaría la suma de veinticinco mil dólares (US\$ 25.000,00) americanos. Enseguida el secretario pide a la Junta que tome una resolución al respecto; luego de deliberar sobre el particular, la Junta General por unanimidad resolvió aprobar el aumento del capital suscrito en la suma de veinticuatro mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 24.200,00), mediante la emisión de veinticuatro mil doscientos (24.200) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

2. FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO.

Concluido el punto 1 del día, la Junta General pasa a conocer el segundo punto del orden del día y resuelve por unanimidad fijar el Capital Autorizado de la Compañía en la suma de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 50.000,00).

3. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

En virtud de lo acordado en los puntos anteriores, la Junta General por unanimidad reformado el Artículo Quinto y Sexto del Estatuto Social, de la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de CINCUENTA MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, el capital suscrito de la compañía es de VEINTICINCO MIL DOLARES de los Estados Unidos de América



dividido en VEINTICINCO MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la veinticinco mil inclusive y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía."

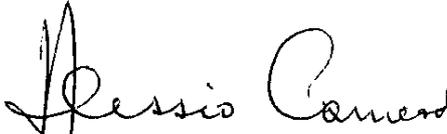
#### 4. SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.

En este estado, la junta acuerda que la suscripción y pago de las acciones se ha realizado de acuerdo a la forma siguiente: GIORGIO ROSSANO CARNEADE ANDRADE, suscribe veintitrés mil ochocientos noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y, paga en numerario el 25%; el saldo será pagado en dos años plazo en numerario; y, ALESSIO BRUNO CARNEADE ANDRADE, suscribe trescientas dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y, paga en numerario el 25%; el saldo será pagado en dos años plazo en numerario.- Por lo tanto los accionistas aprueban por unanimidad el siguiente cuadro de AUMENTO DE CAPITAL:

ACCIONISTAS	No.de Acciones Suscritas	Valor Cada Acción	Aumento Capital Suscrito	Nuevo Capital Suscrito	Pctaje. de Participación
CARNEADE ANDRADE GIORGIO ROSSANO	790	\$ 1.00	23,898.00	24,688.00	98.75%
CARNEADE ANDRADE ALESSIO BRUNO	10	\$ 1.00	302.00	312.00	1.25%
TOTAL	800		24,200.00	25,000.00	100.00%

La Junta General resuelve por unanimidad autorizar al Señor GIORGIO ROSSANO CARNEADE ANDRADE, Gerente General de la compañía, para que efectúe todos los trámites legales y para la obtención de la escritura de aumento de capital suscrito de la compañía, fijación del capital autorizado y reforma del estatuto social.

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente de la Junta declara concluida la sesión y dispone un receso de 30 minutos para la elaboración del acta respectiva. Reinstalada la sesión con la presencia de la totalidad del capital social de la compañía, el secretario da lectura al contenido del acta que antecede la misma que es aprobada por unanimidad suscribiendo para constancia los accionistas concurrentes, levantándose la sesión a las doce horas treinta minutos.

  
ALESSIO BRUNO CARNEADE ANDRADE  
Presidente Ad-Hoc de la Junta y Accionista

  
GIORGIO ROSSANO CARNEADE ANDRADE  
Secretario de la Junta y Accionista



7 de enero de 2010

Señor Don  
**Giorgio Rossano Carneade Andrade**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **INXCELL WIRELESS S. A.** en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañía por un período **CINCO AÑOS**, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Usted reemplaza al señor **Aiessio Bruno Carneade Andrade**.

En el ejercicio de su cargo, le corresponderán los deberes y atribuciones establecidos en el estatuto social, entre los que se encuentra, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

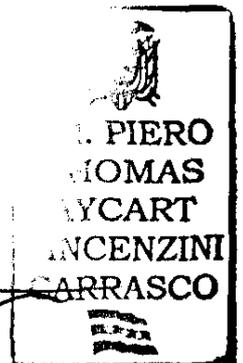
La compañía **INXCELL WIRELESS S. A.** se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario duodécimo suplente del Cantón Guayaquil, abogado Gabriel Manzur Albuja, el 11 de abril de 2.003, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 15 de mayo de 2.003.

Atentamente,

  
**Ab. Paulina Montesdeoca Loayza**  
Secretaria Ad Hoc de la junta.

Acepto el cargo para el cual he sido elegido. Guayaquil, 7 de enero de 2010.

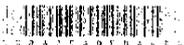
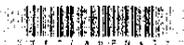
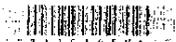
**Giorgio Rossano Carneade Andrade**  
C.I. # 0908399124



NUMERO DE REPERTORIO: 2.025  
FECHA DE REPERTORIO: 14/ene/2010  
HORA DE REPERTORIO: 11:51

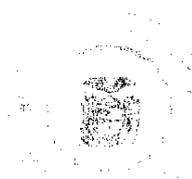
LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1.- **Certifica:** que con fecha catorce de Enero del dos mil diez queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **INXCELL WIRELESS S.A.**, a favor de **GIORGIO ROSSANO CARNEADE ANDRADE**, a foja 3.534, Registro Mercantil número 703.  
2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **58.521**, del Registro Mercantil del **2.003**. al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 2025



REVISADO POR:

*[Handwritten signature]*



**REGISTRO**  
*[Handwritten signature]*  
**ABM del CANTÓN GUAYACIL**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



...le hace bien al país!

**NUMERO RUC:** 0992299614001  
**RAZON SOCIAL:** INXCELL WIRELESS S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

Nº ESTABLECIMIENTO	COD	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	TERMINADOS
					FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACION, INCLUIDO SUS PARTES Y PIEZAS  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE COMPUTACION INCLUIDO PARTES Y PIEZAS  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS ELECTRONICOS  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DIVERSOS

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYACUIL Parroquia: PARQUE Ciudadela: SANTA ADRIANA Calle: AV. JUAN GARCIA MARENCO  
Número: 519 Referencia: DIAGONAL AL COLEGIO COMERCIAL EDIFICIO METALES Y ALUMINIO No. 100 Edificio 6.0 Teléfono:  
Celular: 042551 01 E-mail: aspinaredes@inxcell.com.ec

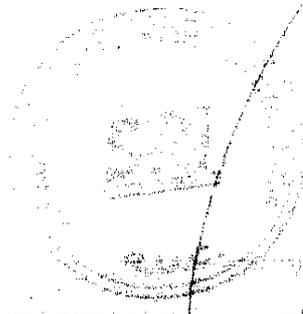
Nº ESTABLECIMIENTO	COD	ESTADO	CERRADO	FEC. INICIO ACT.	TERMINADOS
				FEC. CIERRE:	2014/09/11
				FEC. REINICIO:	

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

VENTA AL POR MENOR DE APARATOS Y EQUIPO DE COMUNICACION (INCLUIDO PARTES Y PIEZAS)

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYACUIL Parroquia: OLMEDO (SAN ALEJO) Calle: GENERAL FRANCISCO Número: 519 Intersección  
MALLERON Calle: CENTRO COMERCIAL INTERNACIONAL Oficina LOCAL 4



*[Handwritten signature]*  
**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**  
 DIRECCIÓN DE RENTAS INTERNAS  
 BOLSA DEL COMERCIO  
 Calle 17, Guayaquil

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

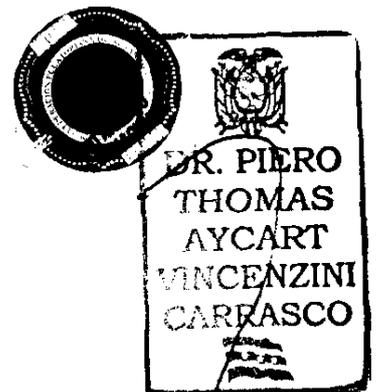
\_\_\_\_\_  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Código: EX0610005 Lugar de emisión: GUAYACUIL SAN FRANCISCO Fecha y hora: 09/03/2015 15:22:05



ante mí, DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO,  
NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, y en fe de ello confiero  
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA AUMENTO DE CAPITAL  
SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y  
SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA INXCELL WIRELESS S.A.,  
la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el dieciséis de Julio del año dos  
mil catorce.-

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO  
NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:34.819  
FECHA DE REPERTORIO:21/jul/2014  
HORA DE REPERTORIO:14:11

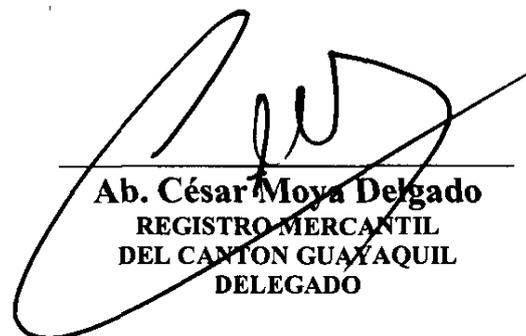
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Julio del dos mil catorce, queda inscrita la presente Escritura Pública, la misma que contiene el **Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado y Reforma de Estatutos**, de la compañía **INXCELL WIRELESS S.A.**, de fojas **69.847 a 69.863**, Registro Mercantil número **2.735**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 34819



Guayaquil, 01 de agosto de 2014



Ab. César Moya Delgado  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DELEGADO

REVISADO POR: *L*

Nº 0887417

*Atorreso*  
**SuperIntendencia de Compañías  
Guayaquil**

Visítenos en: [www.superclas.gob.ec](http://www.superclas.gob.ec)

Fecha:

06/AUG/2014 11:04:19 Usu: atorreso



Remitente: No. Trámite:  -   
GIORGIO CARNEADE

Expediente:

Razón social: RUC:

SubTipo tramite:  
COMUNICACIONES

Asunto:  
AUMENTO DE CAPITAL

Revise el estado de su trámite por INTERNET   
Digitando No. de trámite, año y verificador =